

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22444** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), representada por el Procurador don Miguel Angel Araque Almendros, asistido del Letrado don Justo Fernández Bretaña.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 24.457, promovido por la Entidad «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), representada por el Procurador don Miguel Araque Almendros, asistido del Letrado don Justo Fernández Bretaña, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dictada por delegación ministerial, el 4 de julio de 1983, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad y desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Araque Almendros, en nombre y representación de la Entidad demandante "Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima" (ASISA), frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dictada por delegación ministerial el 4 de julio de 1983, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho, y por consiguiente mantenemos el referido acto administrativo, al presente combatido; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**22445** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Iradier Ozerin.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 9 de diciembre de 1983, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.949, promovido por doña María Victoria Iradier Ozerin, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Garrido Palacios, en nombre y representación de doña María Victoria Iradier Ozerin, contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1979 y 31 de marzo de 1980, las declaramos conforme a derecho; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**22446** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Izquierdo Antón y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de diciembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 23.283, promovido por don Tomás Izquierdo Antón, doña María del Carmen Martínez García, don José María Chillón Moreno, doña María Isabel Inés Mendoza García, doña María Teresa Medarde López, doña María del Carmen Teijeiro Prieto, doña Consuelo Garzo López, doña María Luz Fernández Ibáñez, sobre asignación del coeficiente 3,3 de proporcionalidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Izquierdo Antón, doña María del Carmen Martínez García, don José María Chillón Moreno, doña María Isabel Inés Mendoza García, doña María Teresa Medarde López, doña María del Carmen Teijeiro Prieto, doña Consuelo Garzo López, doña María Luz Fernández Ibáñez, contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1982, la que confirmamos por ser conforme a derecho; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**22447** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Manuel Esteban Perraça y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 10 de diciembre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 23.077, promovido por don Joaquín Manuel Esteban Perraça, don José Luis Collar Lacalle, don Vicente García Valero y don Roberto Bieger Herrera, sobre adscripción al cupo del Cuerpo al que pertenecen los referidos demandantes, correspondiente al Ministerio de Cultura, en aplicación de la Orden de 7 de julio de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de todos los demandantes que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra los acuerdos del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1982 y contra la resolución del mismo de 4 de marzo de 1982, a las que la demandada se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho, y por consiguiente, mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...